

El rol de la Superintendencia de Educación Superior en tiempos de COVID-19

Mtro. Jorge Avilés Barros,
Superintendente de la Educación Superior
en La República de Chile



aplicada a la educación superior en el contexto del COVID-19. En ella, se instruyó a las casas de estudio a continuar prestando sus servicios educacionales, incluso de manera no presencial en caso de ser necesario, buscando siempre equilibrar el resguardo de la salud de sus comunidades con el derecho a la educación de sus estudiantes. A su vez, se estableció que los mecanismos de enseñanza adoptados por las instituciones en este periodo excepcional de emergencia debían permitir la entrega de un servicio de calidad adecuada y cumplir con las competencias formativas declaradas en los respectivos perfiles de egreso de los distintos programas de estudio.

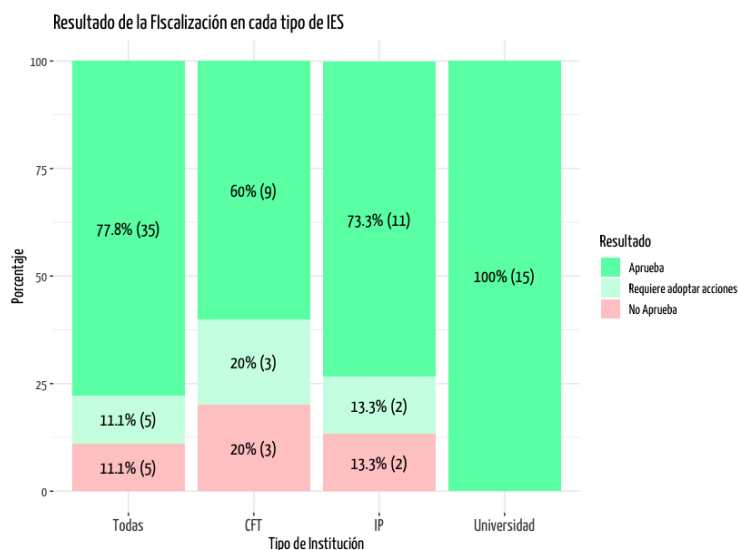
Por su parte, exactamente un mes después y frente a la urgencia de verificar si las casas de estudio habían implementado las medidas necesarias para continuar con la entrega del servicio educacional en condiciones de razonable equivalencia con respecto de las originalmente ofrecidas a sus estudiantes, la SES anunció la implementación de un plan especial de fiscalización que tomó como muestra a 45 instituciones de educación superior representativas de los subsistemas técnico profesional y universitario del país. Esta medida fue el primer ejercicio de supervisión a gran escala de la Superintendencia en menos de un año y medio de gestión, considerando que sometió a fiscalización de manera simultánea a cerca de un tercio de las casas de estudio del sistema. Lo anterior es relevante, además, porque dichas instituciones concentran al 53,5 % del total de la matrícula de pregrado, lo que representa, a su vez, un 83% de la matrícula de centros de formación técnica; un 67,8% de la de institutos profesionales y casi un 34% de la universitaria.

El plan de fiscalización se aplicó a 15 universidades, 15 institutos profesionales y 15 centros de formación técnica y consideró la revisión de las medidas implementadas en el ámbito de la gestión curricular, docencia y acompañamiento estudiantil. A su vez, se recopiló información relevante relacionada a las medidas financieras y administrativas que las casas de estudios debieron adoptar producto de la emergencia sanitaria. Para los efectos de determinar las entidades fiscalizadas, se utilizaron como criterios de selección el nivel de cumplimiento en el envío de información requerida por la Superintendencia y los reclamos que la SES fue recibiendo directamente desde la ciudadanía, a propósito de la suspensión de actividades presenciales, la calidad de las clases impartidas, las dificultades de acceso a la educación a través de mecanismos remotos y otras problemáticas producidas como efectos colaterales de la pandemia. Para la evaluación del desempeño de cada una de las instituciones se establecieron tres tramos de cumplimiento, siendo el mínimo exigido un 80% de logro en las temáticas contenidas en las 16 dimensiones que se evaluaron.

La emergencia sanitaria producida por el COVID-19 encontró al sistema de educación superior chileno y a su institucionalidad en pleno proceso de ajuste y modernización, producto de los importantes cambios realizados por la Ley de Educación Superior, promulgada en el año 2018. Este nuevo cuerpo normativo, entre otras materias, creó la Superintendencia de Educación Superior (SES), organismo que inició sus funciones en mayo de 2019 con la misión de contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema, velando porque las cerca de 150 universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del país sean financieramente sustentables, destinen sus recursos a los fines que les son propios, cumplan con la normativa que le es aplicable y respeten las condiciones convenidas con sus estudiantes.

De esta manera, esta Superintendencia, además de continuar con su implementación y comenzar a ejercer las funciones y atribuciones que el legislador le ha entregado, ha debido realizar una serie de acciones de especial importancia en los excepcionales tiempos que nos encontramos viviendo. En ese contexto, y una vez detectados los primeros casos de contagios de coronavirus en Chile, se consideró fundamental contar con la mayor cantidad de información posible sobre el funcionamiento de cada una de las instituciones. Por ello, la SES requirió a todas las casas de estudios del país informar periódicamente sobre las acciones implementadas y planificadas para dar continuidad al servicio educativo a más de un millón doscientos mil estudiantes matriculados en el sistema de educación terciaria. Paralelamente, el 30 de marzo de 2020, la SES, en uso de sus facultades, emitió una normativa pronunciándose sobre la institución jurídica del caso fortuito o fuerza mayor

En líneas generales, los resultados dieron cuenta de un adecuado nivel de cumplimiento, por cuanto 35 instituciones, correspondiente al 77,8% de las entidades fiscalizadas, lograron superar el mínimo establecido por esta Superintendencia.



Por otra parte, 10 instituciones no lograron alcanzar el umbral mínimo de cumplimiento. De éstas, 5 se ubicaron en el rango entre un 50% y un 80% de logro, por lo que la Superintendencia les requirió la adopción de medidas que les posibilitaran en el corto plazo superar las brechas de incumplimiento en una o más dimensiones, para así poder alcanzar el mínimo establecido. En el caso de las restantes 5 instituciones, al no haber sido capaces de acreditar medidas en al menos un 50% de las dimensiones establecidas en el Programa de Fiscalización, se les instruyó un proceso sancionatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, y aun cuando un 22,2% de las instituciones fiscalizadas no fue capaz de dar cumplimiento al mínimo establecido por parte de la Superintendencia, es importante tener presente que su incidencia en la matrícula total es muy acotada, alcanzando sólo un 1,3% de la matrícula sujeta a fiscalización. Lo anterior, nos permite aseverar que la mayor parte de los estudiantes que cursaron programas académicos en las instituciones fiscalizadas durante el periodo evaluado, lo hicieron en condiciones razonablemente equivalentes a las propias de la docencia presencial, lo cual demostró un nivel de adecuación y cumplimiento interesante por parte de las casas de estudio chilenas, sometidas a la presión que significó el desarrollar sus actividades durante la pandemia.

Al finalizar este proceso, pudimos obtener una serie de antecedentes y datos relevantes para el análisis del comportamiento general del sistema durante este periodo. De esta manera, se logró constatar que el 97,5% de las instituciones de educación superior fiscalizadas implementó medidas de reordenamiento y ajuste curricular para favorecer el desarrollo de las clases online. Además, se apreció que un 80% de las casas de estudio ejecutó acciones concretas para el ajuste de las actividades de práctica profesional y de finalización académica, mientras que un 90% de las instituciones realizó ajustes a sus mecanismos de evaluación de aprendizajes, considerando el cambio desde la docencia presencial a la virtual. En ese mismo sentido, un 77,5% de las entidades fiscalizadas acreditó acciones de capacitación a sus cuerpos académicos en materia de enseñanzas por medio de aulas virtuales.

Por otra parte, se detectaron espacios de mejora en ciertas materias relevantes para una adecuada prestación del servicio educacional en circunstancias excepcionales, las cuales han sido comunicadas a cada una de las instituciones fiscalizadas y consideradas por esta Superintendencia para el ejercicio de su supervigilancia sobre el sistema de educación superior. Algunos de estos espacios de mejora dicen relación con la implementación de medidas orientadas a conocer la brecha digital que presentan las distintas comunidades estudiantiles o en la adopción de mecanismos enfocados a evaluar la satisfacción de los usuarios (estudiantes y académicos) respecto de la enseñanza a través de plataformas online.

Frente a la evolución de las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central para el control de la emergencia de manera diferenciadas por zonas geográficas y el avance del plan nacional de vacunación contra el COVID, iniciado a fines del año pasado, esta Superintendencia continuará monitoreando la forma en que las instituciones de educación superior prestan sus servicios educativos, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las instrucciones dispuestas por la SES. En ellas, se exige a las instituciones de educación superior planificar e implementar acciones que les permitan normalizar gradualmente la prestación presencial del servicio educativo, en la medida que las condiciones sanitarias lo posibiliten y con la flexibilidad que requiere una emergencia tan dinámica como la que vivimos.

A nuestro juicio, el cumplimiento de lo anterior implica la necesidad de priorizar aquellas actividades en que la presencialidad constituye un elemento central en la formación del estudiante, tales como, asignaturas prácticas, talleres, laboratorios, residencias en el caso de carreras del ámbito de la salud; así como las actividades de finalización académica, egreso y titulación.

Atendiendo a las nuevas orientaciones que hemos generado, nuestra prioridad durante el primer semestre de 2021 es fiscalizar que las instituciones comiencen a reestablecer las condiciones originales en que los estudiantes deben cursar sus estudios. Esta tarea resulta igual o más compleja que el cambio a la modalidad virtual vivido en 2020, pues se deberá compatibilizar la existencia de sistemas mixtos de enseñanza durante un periodo, en donde las capacidades de planificación y ejecución de los actores del sistema de educación superior chileno serán nuevamente puestos a prueba.

Así también, hemos sido enfáticos en que las casas de estudio deben tener en consideración las eventuales dificultades particulares que puedan afectar a determinados estudiantes y que justifiquen la adopción de medidas alternativas y excepcionales que no generen menoscabos en sus estudios.

Para el adecuado logro de los desafíos señalados, la Superintendencia de Educación Superior continúa trabajando en aras del correcto funcionamiento del sistema, guiándose en sus objetivos estratégicos de centrar el foco en las personas usuarias del sistema, mediante la generación de iniciativas de supervigilancia y fiscalización que incrementen los indicadores de transparencia y confianza en las instituciones que lo integran, así como en las comunidades educativas a las que sirven.